



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

I. INTRODUCCIÓN

COOHOBIENESTAR, comprometida con la seguridad y salud de sus trabajadores, adopta este Protocolo de Prevención y Atención de Accidentes Laborales, en cumplimiento del Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012), el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y demás normatividad aplicable. Este protocolo busca prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, y en caso de que ocurran, garantizar una atención oportuna y adecuada a los trabajadores afectados, así como investigar las causas para implementar medidas correctivas y preventivas.

La prevención de accidentes laborales es una responsabilidad compartida entre COOHOBIENESTAR y sus trabajadores. La cooperativa se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, a identificar y controlar los riesgos laborales, y a capacitar a los trabajadores en materia de seguridad y salud. A su vez, los trabajadores tienen la obligación de cumplir con las normas de seguridad, utilizar los elementos de protección personal, informar sobre los riesgos y participar activamente en las actividades de prevención.

II. OBJETIVO GENERAL

Prevenir la ocurrencia de accidentes laborales en COOHOBIENESTAR y, en caso de que ocurran, garantizar una atención oportuna, adecuada e integral a los trabajadores afectados, investigar las causas de los accidentes y adoptar medidas correctivas y preventivas para evitar su repetición, en cumplimiento del Sistema General de Riesgos Laborales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Identificar y evaluar:** Identificar, evaluar y priorizar los peligros y riesgos laborales presentes en todas las áreas y actividades de COOHOBIENESTAR.
2. **Controlar:** Implementar medidas de control de riesgos, siguiendo la jerarquía de control (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, elementos de protección personal).
3. **Capacitar:** Capacitar y entrenar a todos los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la identificación de peligros, el uso de elementos de protección personal, los procedimientos de trabajo seguro y los protocolos de emergencia.
4. **Informar:** Informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales a los que están expuestos, las medidas de prevención y protección, y sus derechos y obligaciones en materia de seguridad y salud.
5. **Promover:** Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en COOHOBIENESTAR, donde la seguridad y la salud sean valores fundamentales.





6. **Atender:** Garantizar una atención inmediata, adecuada y oportuna a los trabajadores que sufran un accidente laboral, incluyendo primeros auxilios, traslado a un centro asistencial (si es necesario) y seguimiento médico.
7. **Investigar:** Investigar todos los accidentes laborales que ocurran en COOHOBIENESTAR, con el fin de identificar las causas (inmediatas, básicas y de gestión) y adoptar medidas correctivas y preventivas.
8. **Reportar:** Reportar oportunamente los accidentes laborales a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a las autoridades competentes.
9. **Registrar:** Llevar un registro de accidentalidad en la cooperativa.
10. **Erradicar:** Disminuir los riesgos laborales en un porcentaje considerable.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de este protocolo, se entenderá por:

- **Accidente de trabajo (AT):** Según el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. También se considera accidente de trabajo:
 - El que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo.
 - El que se produce durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 - El que se produce durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
 - El que se produce por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador, o en la empresa usuaria (en el caso de trabajadores en misión).
- **Incidente de trabajo:** Suceso repentino que ocurre en las mismas circunstancias que un accidente de trabajo, pero que no produce lesiones en las personas, solo daños materiales o pérdidas en los procesos. Los incidentes son advertencias de que algo no está funcionando bien y deben ser investigados para prevenir accidentes.
- **Enfermedad laboral (EL):** Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determina, de forma periódica, las enfermedades que se consideran laborales.





- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales. Entidad encargada de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, la prevención de riesgos, y el pago de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
- **Brigada de emergencia:** Grupo de trabajadores organizados, capacitados y entrenados para prevenir y controlar emergencias (incendios, evacuaciones, primeros auxilios, etc.).

V. RESPONSABILIDADES

- **COOHOBIEENSTAR:**
 - Afiliar a todos sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).
 - Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales.
 - Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - Proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) necesarios y adecuados.
 - Capacitar y entrenar a los trabajadores en materia de seguridad y salud.
 - Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
 - Reportar los accidentes de trabajo a la ARL.
 - Garantizar la atención oportuna y adecuada a los trabajadores accidentados.
 - Promover una cultura de prevención.
 - Cumplir con la normatividad en riesgos laborales.
- **Trabajadores:**
 - Cumplir con las normas de seguridad y salud establecidas por COOHOBIEENSTAR y la ley.
 - Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados.
 - Informar inmediatamente a su jefe inmediato o al área de SST sobre cualquier peligro o riesgo que identifiquen.
 - Reportar inmediatamente cualquier accidente o incidente de trabajo, por leve que sea.
 - Participar activamente en las actividades de capacitación y prevención.
 - Cuidar su propia seguridad y salud, y la de sus compañeros.
 - Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.





- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) / Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo:**
 - Participar en la identificación de peligros y la evaluación de riesgos.
 - Proponer medidas de prevención y control de riesgos.
 - Inspeccionar los lugares de trabajo.
 - Investigar los accidentes e incidentes de trabajo.
 - Promover la participación de los trabajadores en las actividades de seguridad y salud.
 - Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud.
- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
 - Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales.
 - Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - Capacitar y entrenar a los trabajadores en materia de seguridad y salud.
 - Investigar todos los accidentes e incidentes de trabajo.
 - Reportar los accidentes de trabajo a la ARL.
- **ARL:**
 - Asesorar a COOHOBIEENSTAR en la implementación del SG-SST.
 - Brindar capacitación en prevención de riesgos laborales.
 - Realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos laborales.
 - Garantizar el pago de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

VI. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

COOHOBIEENSTAR implementará las siguientes medidas para prevenir accidentes laborales:

1. Identificación y evaluación de peligros y riesgos:

- Se realizará una identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) periódica y sistemática en todas las áreas y actividades de la cooperativa, con la participación de los trabajadores y el COPASST/Vigía.
- Se utilizará una metodología adecuada para la IPER (por ejemplo, la GTC 45).
- Se mantendrá un registro actualizado de la IPER.

2. Control de riesgos:

- Se implementarán medidas de control de riesgos, siguiendo la jerarquía de control:
 - Eliminación: Eliminar el peligro (por ejemplo, dejar de usar una máquina defectuosa).





- Sustitución: Reemplazar el peligro por uno menos peligroso (por ejemplo, cambiar una sustancia química tóxica por otra menos tóxica).
- Controles de ingeniería: Implementar medidas técnicas para controlar el riesgo en la fuente (por ejemplo, instalar guardas de seguridad en una máquina, sistemas de ventilación, etc.).
- Controles administrativos: Implementar procedimientos de trabajo seguro, señalización, permisos de trabajo, capacitación, rotación de personal, etc.
- Elementos de protección personal (EPP): Suministrar y asegurar el uso correcto de EPP adecuados a los riesgos (cascos, guantes, gafas, protectores auditivos, etc.). El EPP es la última barrera de protección y no debe ser la única medida.

3. Capacitación y entrenamiento:

- Se capacitará a todos los trabajadores en:
 - Identificación de peligros y evaluación de riesgos.
 - Procedimientos de trabajo seguro.
 - Uso correcto de EPP.
 - Primeros auxilios.
 - Plan de emergencias.
 - Reporte de accidentes e incidentes.
- Se realizarán reinducciones periódicas.
- Se llevarán registros de la capacitación.

4. Inspecciones de seguridad:

- Se realizarán inspecciones periódicas de seguridad a las instalaciones, equipos, herramientas y puestos de trabajo, para identificar condiciones inseguras y corregirlas.
- Las inspecciones serán realizadas por el COPASST/Vigía, el área de SST y/o personal capacitado.
- Se llevarán registros de las inspecciones y de las acciones correctivas implementadas.

5. Mantenimiento preventivo:

- Se realizará mantenimiento preventivo a las máquinas, equipos, herramientas e instalaciones, para asegurar su correcto funcionamiento y prevenir fallas que puedan generar accidentes.
- Se llevarán registros del mantenimiento.

6. Señalización:

Se utilizará señalización de seguridad adecuada (colores, símbolos, letreros) para advertir sobre los peligros, indicar las medidas de prevención y guiar a los trabajadores en caso de emergencia.

7. Orden y aseo:

Se mantendrán los lugares de trabajo limpios y ordenados para prevenir caídas, tropiezos, golpes y otros accidentes.





8. **Promoción de la cultura de prevención:** Se realizarán actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, donde la seguridad y la salud sean valores fundamentales y todos los trabajadores se sientan responsables de su propia seguridad y la de sus compañeros.

VII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

En caso de que ocurra un accidente laboral, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Atención inmediata:

- **Prioridad:** Lo primero es proteger la vida y la salud del trabajador accidentado.
- **Primeros auxilios:** Si hay personal capacitado en primeros auxilios, se le brindarán los primeros auxilios al accidentado inmediatamente, mientras llega la ayuda médica profesional. No se moverá al accidentado a menos que sea absolutamente necesario para evitar un peligro mayor (incendio, derrumbe, etc.).
- **Llamada de emergencia:** Se llamará inmediatamente a los servicios de emergencia (ambulancia, bomberos, etc.), si es necesario. Se proporcionará información clara y precisa sobre la ubicación, el tipo de accidente y el estado del accidentado.
- **Notificación al jefe inmediato:** Se debe de reportar el accidente de trabajo al jefe inmediato.

2. Traslado a un centro asistencial:

- Si el accidente es grave, se trasladará al accidentado al centro asistencial más cercano y adecuado para el tipo de lesión, coordinando con la ARL.
- El traslado se realizará en una ambulancia (si está disponible y es necesario) o en un vehículo adecuado, acompañado por personal capacitado.

3. Reporte del accidente:

- **Reporte interno:** El accidente se reportará inmediatamente al jefe inmediato, al área de SST y al COPASST/Vigía. Se diligenciará un formato interno de reporte de accidente.
- **Reporte a la ARL:** El accidente se reportará a la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, utilizando el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT). El reporte a la ARL es obligación del empleador. El no reporte oportuno a la ARL puede acarrear sanciones para COOHOBIEENESTAR, incluyendo multas, y la asunción de los costos de la atención médica y las prestaciones económicas del trabajador.
- **Si el reporte se hace por fuera de los dos (2) días hábiles:** COOHOBIEENESTAR deberá justificar ante la ARL la causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidió el reporte oportuno. La ARL evaluará la justificación y podrá aceptarla o rechazarla. Si la ARL rechaza la justificación, COOHOBIEENESTAR asumirá las consecuencias.



- **Reporte al ministerio de trabajo:** Cuando el accidente sea mortal o cause lesiones graves, se debe de reportar al ministerio de trabajo.

4. Investigación del accidente:

- Se realizará una investigación exhaustiva del accidente, con el fin de identificar las causas (inmediatas, básicas y de gestión) y adoptar medidas correctivas y preventivas para evitar su repetición.
- La investigación será realizada por el área de SST, el COPASST/Vigía, el jefe inmediato del trabajador accidentado y, si es necesario, por un experto externo.
- Se utilizará una metodología adecuada para la investigación (por ejemplo, el árbol de causas, el diagrama de Ishikawa, etc.).
- Se entrevistará al trabajador accidentado (si su estado de salud lo permite), a los testigos, al jefe inmediato y a cualquier otra persona que pueda aportar información relevante.
- Se inspeccionará el lugar del accidente y se recopilarán pruebas documentales (fotos, videos, registros, etc.).
- Se elaborará un informe de investigación con las conclusiones y recomendaciones.

5. Implementación de medidas correctivas y preventivas:

- Con base en el informe de investigación, se implementarán las medidas correctivas necesarias para eliminar o controlar las causas del accidente y prevenir su repetición.
- Se implementarán medidas preventivas para evitar accidentes similares en el futuro.
- Se realizará un seguimiento de la efectividad de las medidas implementadas.

6. Atención y seguimiento al trabajador accidentado:

- COOHOBIENESTAR garantizará que el trabajador accidentado reciba la atención médica y la rehabilitación necesarias para su recuperación.
- Se realizará un seguimiento del estado de salud del trabajador y de su proceso de reintegro laboral.
- Se brindará apoyo psicosocial al trabajador y a su familia, si es necesario.

VIII. REGISTRO Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES

COOHOBIENESTAR llevará un registro detallado de todos los accidentes e incidentes de trabajo que ocurran, incluyendo:

- Fecha, hora y lugar del accidente/incidente.
- Nombre y cargo del trabajador accidentado (o de los involucrados en el incidente).
- Descripción detallada del accidente/incidente.
- Causas identificadas (inmediatas, básicas y de gestión).
- Lesiones sufridas por el trabajador (si las hay).





- Atención médica brindada.
- Días de incapacidad (si los hay).
- Medidas correctivas y preventivas implementadas.
- Seguimiento de la efectividad de las medidas.

Este registro se utilizará para:

- Realizar análisis estadísticos de la accidentalidad (índices de frecuencia, severidad, etc.).
- Identificar tendencias y patrones de accidentalidad.
- Evaluar la efectividad de las medidas de prevención y control.
- Tomar decisiones para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con los requerimientos legales.

IX. PLAN DE EMERGENCIAS

COOHOBIEENSTAR contará con un Plan de Emergencias actualizado y adecuado a los riesgos de la cooperativa, que incluirá procedimientos para:

- Evacuación.
- Atención de incendios.
- Atención de derrames de sustancias peligrosas.
- Atención de desastres naturales (sismos, inundaciones, etc.).
- Primeros auxilios.
- Comunicación en emergencias.

Se realizarán simulacros periódicos para verificar la efectividad del Plan de Emergencias y capacitar a los trabajadores.

Se contará con una brigada de emergencias debidamente capacitada y equipada.

X. DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

- **Divulgación:** Este protocolo será ampliamente divulgado entre todos los trabajadores de COOHOBIEENSTAR, utilizando diversos canales de comunicación (correo electrónico, carteleras, reuniones informativas, entrega de copia digital, etc.). Se garantizará que todos los trabajadores tengan acceso al protocolo y lo conozcan.
- **Capacitación:** Se realizarán capacitaciones periódicas a todos los trabajadores sobre:
 - El contenido de este protocolo.
 - Los riesgos laborales a los que están expuestos.
 - Las medidas de prevención y control.
 - El procedimiento para seguir en caso de accidente.
 - Los derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.
 - Primeros auxilios básicos.





- Uso y mantenimiento de EPP.
- **Evaluación:** Se evaluará periódicamente (al menos una vez al año) la efectividad de este protocolo, a través de:
 - Análisis de los indicadores de accidentalidad.
 - Encuestas de satisfacción a los trabajadores.
 - Inspecciones de seguridad.
 - Auditorías internas.
 - Revisión por la dirección.

Los resultados de la evaluación se utilizarán para realizar los ajustes necesarios al protocolo.

XI. DISPOSICIONES FINALES

- **Vigencia:** El presente protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su socialización formal a todos los trabajadores de COOHOBIEENESTAR, la cual se realizará a través de reuniones informativas o publicación en lugar visible y de acceso a todos los empleados. Se dejará constancia escrita (física o digital) de la socialización y de la recepción del protocolo por parte de cada trabajador.
- **Revisión y actualización:** Este protocolo será revisado y actualizado periódicamente, como mínimo cada dos (2) años, o antes si se producen cambios normativos relevantes (modificaciones a la Ley 1562, el Decreto 1072, nuevas leyes o decretos, jurisprudencia relevante), cambios en los procesos, actividades de la cooperativa o si la evaluación de su efectividad así lo recomienda.
- **Divulgación:** Este protocolo estará disponible para su consulta en lugar visible y de acceso a todos los empleados.
- **Régimen supletorio:** En lo no previsto en este protocolo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Reglamento Interno de Trabajo de COOHOBIEENESTAR, la Constitución Política y demás normas aplicables. En caso de duda en la interpretación o aplicación de este protocolo, se aplicará el principio de favorabilidad al trabajador.

JUAN JOSE GALVIS GOMEZ
Representante Legal
COOHOBIEENESTAR





Coohobienestar

Construyendo calidad de vida

DOCUMENTO:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

NOMBRE DE LA EMPRESA:

COHOBIENESTAR

NIT:

801.000.102-9

CIUDAD:

ARMENIA QUINDÍO.

DIRECCIÓN:

**CALLE 7 Nro. 16-16 BARRIO GALÁN. ARMENIA,
QUINDIO**

TELÉFONO:

313 560 0507

E-MAIL:

gerencia@coohobienestar.org

FECHA:

Marzo 21 de 2025

REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN JOSE GALVIS GOMEZ

**JUAN JOSE GALVIS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

